



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 373 -2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate, reconsideración al acuerdo de consejo N° 260-2023-CMPT-SO de fecha 11 de diciembre del 2023, que desaprobó la propuesta de Ordenanza que incorpora disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 017-2015-CMPT-SO (referido al horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales con giro especial).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8 establece; Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 51, establece; reconsideración de acuerdos; El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Que, mediante pedido oral el regidor Aquilino Pinares Valverde, quien solicita reconsideración al acuerdo de consejo N° 260-2023-CMPT-SO, de fecha 11 de diciembre de 2023 que desaprobó la propuesta de ordenanza que incorpora disposiciones contenidas en la ordenanza N° 017-2015-CMPT-SO (referido al horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales con giro especial).

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**. Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja y Nieves Checca Cuchuyrumi. **EN CONTRA**: Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 313 -2023-CMPT-SO.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **DESAPROBAR**, el recurso de reconsideración interpuesto por el regidor Aquilino Pinares Valverde, quien solicita reconsideración al acuerdo de consejo N° 260-2023-CMPT-SO, de fecha 11 de diciembre de 2023 que desaprobó la propuesta de ordenanza que incorpora disposiciones contenidas en la ordenanza N° 017-2015-CMPT-SO (referido al horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales con giro especial).

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios



Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL